



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BUSOT

**3938** *AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE BUSOT CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS LES ESTÁ SUPONIENDO, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.*

AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE BUSOT CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS LES ESTÁ SUPONIENDO, EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.

BDNS(Identif.):693111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693111>

Extracto del Acuerdo de 13 de abril de 2023 de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Busot (Alicante), modificado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, por el que se aprueban las Bases de subvenciones con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Busot, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, anualidad 2023.

Primero. Objeto

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones para la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Busot, de ayudas económicas a Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales de Busot con destino a minimizar el impacto económico que la crisis les está suponiendo, en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

Segundo. Beneficiarios

Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades.



Quedan excluidas las asociaciones, fundaciones y en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

#### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las condiciones firmadas el 21 de marzo de 2023 por el acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Bases de ejecución del Presupuesto Municipal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación iniciará el día siguiente de la publicación en la web municipal y el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y finalizará el 31 de julio de 2.023.

Busot (Alicante), 05-05-2023

Alejandro Morant Climent

Alcalde-Presidente